

<b>B) PERSONAL LABORAL</b>			
<b>B.2) PERSONAL LABORAL CONTRATACIÓN TEMPORAL</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>VACANTES</b>	<b>GRUPO</b>
OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS	1	-	E
OPERARIO MANTENIMIENTO	1	-	E
OPERARIO SERVS. MÚLTIPLES	2	-	C2/E
OPERARIO MANT/ELECTRC	1	-	C2
OPERARIO DE LIMPIEZA	1	-	E
SOCORRISTAS PISCINA MUNICI.	2	2	C2
OTRO PERSONAL EVENTUAL	3	-	C1/C2
AUX. ADVO.	1	-	C2
PERSONAL GUARDERÍA	2	-	C2
GUADALINFO	1	-	C1

De conformidad con el Art. 171.1 de TRLHL, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos que establece las normas de dicha jurisdicción.

En Lubrín, a 10 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Domingo J. Ramos Camacho.

8552/11

## **AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO**

### **E D I C T O**

Don Antonio Martínez Pascual, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión de 28-Julio-2011, aprobó inicialmente del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería, adoptando el acuerdo de aplicación como propio.

El texto normativo del Reglamento es el aprobado definitivamente por la Diputación Provincial de Almería, -(publicado en el B.O.P núm. 57, de 24 marzo 2009 y la modificación de 29/12/2009 publicada en el B.O.P núm. 9, de 15 enero 2010)- con las siguientes particularidades.

La sede electrónica, de la que es titular esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de reglamento regulador será [www.oluladelrio.es](http://www.oluladelrio.es)

El Tablón de Anuncios y Edictos electrónico de esta entidad, será complementario del tablón tradicional, en soporte papel, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 13 del reglamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica antes citado, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de esta Entidad a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.

Sometido a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158, de 19-agosto-2011, durante el mismo no se han presentados reclamación y/o sugerencia alguna. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LBRL y Resolución de la Alcaldía núm. 23, de 26 de octubre 2011, se entiende aprobado definitivamente.

La publicación íntegra del texto de este Reglamento es la realizada en los boletines oficiales de la provincia núm. 57, de 24 marzo 2009 y núm. 9, de 15 enero 2010.

Frente a esta disposición se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el TSJA en Granada en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Olula del Río, a 4 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Martínez Pascual.